

Universidad Nacional de Rio Cuarto Facultad de Ciencias Exactas, Fisico-Químicas y Naturales

VISTO, la nota elevada por el Departamento de Biología Molecular para que la Alumna Pilar VELEZ, realice una Práctica de Investigación y/o Extensión de Grado; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud cuenta con el aval del Departamento correspondiente autorizando a los docentes realizar la tarea.

Que se ha realizado al respecto un informe del ViceDecano y, luego de constituirse Consejo Directivo en comisión, se ha abordado y analizado el tema en tratamiento sobre tablas.

Que se ha detallado el plan de trabajo de acuerdo a la Resolución que enmarca esta actividad.

Que por otro lado se han detallado los medios disponibles del lugar de trabajo: Departamento de Biología Molecular (Laboratorio 6, 8 y 9), lugar donde se desenvolverá la práctica referida en el visto, en donde se aclara que se cuenta con la infraestructura y equipamiento necesario para llevar a cabo la propuesta.

Que la estudiante está incluida o se solicita su inclusión en el Plan de Protección para actividades de Investigación y/o Servicio respectivos.

Que el lugar donde se desarrollará la actividad cuenta con las medidas de seguridad apropiadas para que la alumna y los docentes desarrollen sus tareas.

Que asimismo cumple con los requisitos establecidos por la Resolución Consejo Directivo Nº 187/10

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FISICO-QUIMICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1. Autorizar la Práctica de Investigación y/o Extensión de Grado para ser realizada por la Alumna Pilar VÉLEZ (D.N.I. Nº 33.885.857) en el tema "Desarrollo de estrategias de cultivo in vitro de sistemas vegetales (garbanzo) en condiciones asépticas y técnicas espectrofotométricas", designando como tutor a la Dra. Melina TALANO (D.N.I. Nº 24.333.146) del Departamento de Biología Molecular, por el término de Tres meses a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2. Dejar establecido que la aprobación del informe final de actividades será condición necesaria para certificar la ejecución de la Práctica de Investigación y/o Extensión de grado.

ARTICULO 3. Registrese, comuniquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

RESOLUCION Nº

U.N.R.C. F.Cs.Ex. M.B.

Mel C. QUINTERO
Cs. Exactas Fco-Qcas, y Nat.

Dra. Rosa gene/CATTANA

Decana Fys. S. Exactas Fco-Qcas. y Nat